

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

Medellín, Abril once (11) de dos mil trece (2013)

Referencia	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
Demandante	: LUZ CARIME CORTEZ CONDE
Demandado	: MIN DEFENSA-POLICIA NACIONAL
Radicado	: 05001 33 33 012 2013 00233 00

ASUNTO: INADMITE PARA CUMPLIR CON REQUISITOS

El día 08 de Marzo de 2013 fue presentada la demanda que en ejercicio del medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-LABORAL, consagrado en el artículo 138 CPACA – Ley 1437 de 2011, instaura **LUZ CARIME CORTEZ CONDE** quien actúa a través de apoderado judicial, en contra de la **NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL**.

De conformidad con lo establecido en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012) y el artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso, se **INADMITE** esta demanda, para que en el término de término de **DIEZ (10) DÍAS** contados a partir de la notificación de la presente providencia, se cumpla con lo siguiente:

- Deberá allegar CD que contenga copia digital de la demanda preferiblemente en formato .doc o PDF que no supere los 5MB de volumen.

NOTIFIQUESE.-

JAIME ALBERTO RESTREPO SALDARRIAGA
Juez

JEM.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADO** el auto anterior.

Medellín, **ABRIL 16 de 2013** Fijado a las 8 a.m.

KENNY DIAZ MONTOYA
Secretario